DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2549894

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

AUTORIZA LA EXTRACCIÓN DESDE EL TERRITORIO NACIONAL DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS QUE INDICA

Núm. 12 exento.- Santiago, 24 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº16.617 y Nº16.719, deroga el decreto ley Nº651, de 17 de octubre de 1925; en el artículo 43 de la ley Nº16.441 que crea el Departamento de Isla de Pascua; en el decreto supremo Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en acta de sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2024 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente.

Considerando:

1) Que, la Contraloría General de la República, basada en el artículo 43 de la ley N°16.441, en la ley Nº21.045 y en el decreto supremo Nº16, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modificó el decreto supremo Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la forma que indica y derogó decreto supremo Nº329, de 1997, del Ministerio de Educación, emitió el dictamen Nº30.280 del 6 de diciembre de 2018, a través del cual ha señalado que, para la extracción desde el territorio nacional de muestras arqueológicas al extranjero para fines científicos, se requiere de un decreto emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2) Que, el Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, solicitó autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para extracción del territorio nacional de tres muestras de carbón obtenidas en el sitio arqueológico Hospital de La Unión (HLU), en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, para ser enviadas al laboratorio Beta Analytic de Miami, Florida, Estados Unidos, con la finalidad de ser sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (14C - AMS).

3) Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024 autorizó la solicitud de extracción del territorio nacional de las tres muestras carbón recuperadas del sitio Arqueológico Hospital de La Unión (HLU), en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, para ser trasladadas al laboratorio Beta Analytic de Miami, Florida, Estados Unidos, en virtud del requerimiento señalado y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del respectivo decreto supremo,

Decreto:

Artículo 1º: Autorízase la extracción desde el territorio nacional, a contar de la fecha de publicación del presente decreto, de 3 muestras de carbón obtenidas del sitio arqueológico Hospital de La Unión (HLU), en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, arqueológicas, para ser trasladadas laboratorio Beta Analytic de Miami, Florida, Estados Unidos con la finalidad de ser sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (14C-AMS).

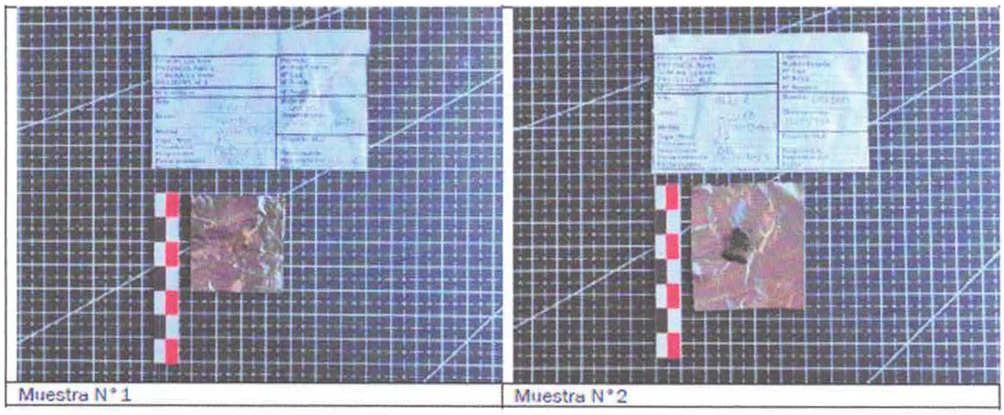
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

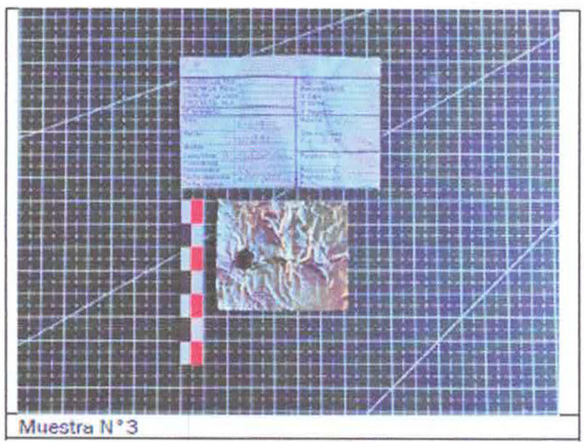
La salida de las muestras fue solicitada por el Sr. Camilo Valdivieso Rizzo y a continuación se individualizan:

N°	Tipo	Sitio/Colección	Unidad/Capa	Depósito	Análisis	Peso(gr)	Laboratorio
1	C	Rescate HLU1	U01-A2	No aplica	C14 (AMS)	0.1	Beta Analytic
2	C	Rescate HLU1	U13-A2	No aplica	C14 (AMS)	0.1	Beta Analytic
3	C	Rescate HLU1	U14-A2	No aplica	C14 (AMS)	0.1	Beta Analytic

Artículo 2º: Déjase establecido que el investigador individualizado en el artículo precedente deberá remitir al Consejo de Monumentos Nacionales los resultados de los análisis realizados conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º: Adóptese todas las medidas pertinentes para su embalaje y transporte, según correspondiere, de las muestras cuya salida se autoriza por este acto administrativo, las que serán de cargo del investigador.





Artículo 4º: Publíquese el presente decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el Diario Oficial como también en el banner de Gobierno Transparente de la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y Documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la ley N° 20.285, sobre acceso a Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 6 de su Reglamento.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl